ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE
PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-88098
REFERENCIA CATASTRAL 257540101000000560001000000000
PREDIO PARQUE DE LOS LOCOS CL 15 9 30 DE SOACHA – COMUNA 2

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.444.922 de Bogotá D.C, en calidad de Secretario General, cargo para el cual fue nombrado (a) mediante Decreto No. 002 del 1 de enero de 2024, según consta Acta de posesión No. 01 del 02 de enero de 2024, por una parte; y por la otra **JOHN HENRY GUTIÉRREZ LEÓN,** identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.714.941 de Bogotá D.C., en calidad de Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, identificado con NIT No. 832.000.906-6, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N°. 0014 del 31 de enero de 2025, según consta en Acta de posesión N°. 0009 del 6 de febrero de 2025; han convenido suscribir la presente acta, con la cual se efectúa la entrega y recibo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 051-88098 ubicado en la **CL 15 9 30,** barrio SOACHA CENTRO, comuna 2 del municipio de Soacha, denominado escenario deportivo Parque de los Locos, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el (18) de noviembre de 2021, se suscribió el contrato de obra No. 3436-2021 con el objeto "**CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS LOCOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA",** en el cual, la Secretaría de Infraestructura de la alcaldía de Soacha, fungió como contratante.

2. Que, el primero (1) de noviembre de 2024, el supervisor del contrato, entonces Secretario de Infraestructura, Ing. Luis Roberto González Peñaloza, el apoyo a la supervisión Dirlean Andrés Baquero Gaviria, el representante legal del contratista- unión temporal adecuación parque Soacha Sr. Carlos Andrés Leyva Bernal y el representante legal del interventor- unión temporal interparques Soacha 21-22 Sr. Luis Francisco España, suscribieron el acta de terminación del contrato expresado con anterioridad, en la que se expresó que el contratista, cumplió con el objeto contratado en el plazo establecido, pero dejando la salvedad que existen reparaciones y/o requerimientos a solucionar.

3. Que, el dieciséis (16) de diciembre de 2024, el supervisor del contrato, entonces Secretario de Infraestructura, Ing. Luis Roberto González Peñaloza, el apoyo a la supervisión Dirlean Andrés Baquero Gaviria, el representante legal del contratista- unión temporal adecuación parque Soacha Sr. Carlos Andrés Leyva Bernal y el representante legal del interventor- unión temporal interparques Soacha 21-22 Sr. Luis Francisco España, suscribieron el acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en la que se indicó: "*Se aclara que la conexión definitiva y las acometidas de los servicios públicos de energía eléctrica (ENEL) y acueducto y alcantarillado (EAAB) son responsabilidad exclusiva del contratista, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales y de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas*".

4. Que, en consecuencia, los intervinientes (contratante- contratista- interventor) el día veinte (20) de diciembre de 2024, suscribieron la correspondiente acta de liquidación de la obra señalada con anterioridad.

5. Que el veintisiete (27) de diciembre de 2024, el Supervisor del contrato entonces Secretario de Infraestructura, Ing. Luis Roberto González Peñaloza, mediante oficio SI 0883-2024, realiza la entrega temporal de las llaves, escenarios e instalaciones del Parque de los Locos a el entonces Director Encargado del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Soacha (IMRDS) Lic. Fernando Torres, para el desarrollo de las actividades que dicha entidad tenia programadas en el escenario.

6. Que, de conformidad con el protocolo de administración de bienes inmuebles, del proceso de gestión de recursos físicos y documental RF-PT-001, la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría General, debe llevar a cabo la recepción de los inmuebles de propiedad del municipio, adquiridos en marco de "*zonas de cesión dotacionales, equipamientos, zonas de cesión espacio público, donaciones, adquisiciones, obras, etc.*". (subrayado propio).

7. Que, el mismo protocolo, indica que: "*A todo bien inmueble de propiedad del municipio de Soacha que requiera servicios públicos deberán ser tramitados por la entidad que entregue el bien a la Secretaría General, estos servicios deberán estar legalizados con cada una de las empresas prestadoras y definitivos con cuenta contrato individual*".

8. Que, en marco de las etapas de entrega señaladas en el protocolo, la Secretaría General, mediante oficio SG-348 de 2024 y comunicación de febrero de 2025, en respuesta al oficio de la Secretaría de Infraestructura SI-0783 de 2024, indicó que estaba pendiente la entrega de algunos documentos, así como la subsanación de otra y la corrección de planimetría; por lo que, no era posible concluir con el proceso de recepción por parte de la Secretaría General.

9. Que, pese a lo anterior, y atendiendo al proceso de gestión enunciado en el numeral "6", el día veintitrés (23) de mayo de 2025, la Secretaría General recibió el escenario deportivo denominado Parque de los Locos a la Secretaría de Infraestructura, aclarando, que, esta última, tenía pendiente la subsanación de lo siguiente:

> *"(i) Firmas; no se evidencian planos debidamente firmados por el profesional idóneo de acuerdo con el título VI – Ley 400 de 1997,*
> *(ii) Información de rótulos; se evidencian planos con diferencias en la marcación de la naturaleza del plano: RECORD Y/O AS BUILT.*
> *(iii) Clasificación de la información; no se evidencia una estructura de orden en la información consignada, ejemplo por espacios, la cual debe contener: planos arquitectónicos (plantas, cortes, alzados, detalles constructivos), planos estructurales (cimentación, cubiertas, elementos estructurales y no estructurales, detalles estructurales), memorias de cálculos, estudios de suelos, estudios de fotometrías, plano de evacuación, plano de rci, plano de rdi, certificaciones de materiales, certificaciones de equipos*
>
> *Parágrafo: La documentación anterior debe estar sustentada en un oficio de entrega claro y pertinente dirigido a la dependencia contratante/generadora del gasto, donde se relacionen las condiciones de la entrega de la información respecto a clasificación, cantidad, medio de entrega (electrónico y físico), y donde se relacione la información relevante del contrato (contrato de obra, pólizas a favor de alcaldía, acta de inicio de obra, acta de vecindad, certificaciones, actas de aprobación), ejecución (informes de obra, informes mensuales, informes de interventoría, informes de supervisión, certificaciones de pagos de parafiscales, bitácora) y liquidación (acta de terminación del contrato de obra, acta de liquidación del contrato de obra; interventoría y obra, copia de pólizas de cumplimiento (estabilidad), copia de póliza de responsabilidad civil extracontractual, acta de recibo final del contrato con memorias de cantidades de obra, certificados de calidad, ensayos de laboratorio".*

Y, adicionalmente, aclarando, que conjuntamente con el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS), se encontraron unas observaciones de obra que (las cuales constan en evidencia fotográfica elaborada por el IMRDS), deberán subsanarse, para lo cual, la Secretaría de Infraestructura será la encargada de asumir la gestión pertinente ante el contratista de obra, ya sea por arreglo directo, o por afectación de las pólizas vigentes a la fecha.

10. Que en desarrollo de las funciones de la Secretaría de Infraestructura encaminadas a garantizar el adecuado estado y nivel de servicio de las obras, durante la vigencia del amparo de las garantías de cumplimiento, estabilidad y calidad, incorporó como anexo al acta de recepción con la Secretaría General, la suscripción de la póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400037158 por parte del contratista con la compañía aseguradora Nacional de Seguros, a la que, mediante anexo 18 de 19/12/2024 se realizó actualización de la vigencia de la Garantía de Estabilidad de obra ACORDE CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL DEL CONTRATO 3436-2021, con vigencia del cumplimiento del contrato hasta el 31/12/2025 y de la Estabilidad de la Obra y calidad del bien hasta el día 16/12/2029.

11. Que, el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS), es un establecimiento público del orden municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, el cual fue creado por el Acuerdo N°. 19 del 11 de diciembre de 1995, y, adicionalmente, conforme con la Resolución Administrativa N°. 094 del 2018 expedida por esta entidad "*Por medio de la cual se ajusta y actualiza el manual de procedimientos y procesos de las modalidades de selección en contratación para el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se adopta el manual de supervisión e interventoría de la entidad*", su misión es "*EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA, es una entidad pública descentralizada, que promueve actividades y programas dirigidos a la comunidad, generando procesos de participación, apoyo, formación y fomento por medio de la recreación, el deporte, el aprovechamiento del tiempo libre y la sana competencia, como aporte al desarrollo integral de mejores ciudadanos y ciudadanas, contribuyendo a la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha*".

12. Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que el Parque de los Locos fue construido con el fin de prestar servicios al público de carácter predominantemente deportivo, recreacional y sociocultural, la Alcaldía de Soacha, y en virtud del principio de colaboración y coordinación entre entidades, estima conveniente que sea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS), en marco de su misionalidad, quien administre el inmueble anteriormente mencionado.

13. Que, ello implica que, la Secretaría General lleve a cabo la recepción del inmueble señalado a la Secretaría de Infraestructura -como ya se realizó-, para poder entregarlo a su vez al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS).

14. Que, en consecuencia, el veinticinco (25) de junio de 2025, la Alcaldía de Soacha, en cabeza de la Secretaría General, y el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS), suscribieron el contrato 1870-2025, con objeto "LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE SOACHA, ENTREGA PARCIALMENTE AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), Y ESTE RECIBE A TÍTULO DE COMODATO EL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA No. 051-88098 DENOMINADO ESCENARIO DEPORTIVO PARQUE DE LOS LOCOS".

15. Que, la cláusula segunda del contrato ya mencionado, de las obligaciones específicas del comodatario, en el numeral 1, expresa "*1. Recibir el bien entregado en comodato, verificando el estado en que se encuentra (teniendo en cuenta el anexo No. 1 de observaciones), sus especificaciones y características, y dejando las constancias que considere pertinentes en el acta que se suscriba, a través del supervisor designado*".

16. Que, así mismo, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato "*El plazo de ejecución del contrato de comodato será de CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la firma del acta de entrega del inmueble*".

17. Que, en consecuencia, las partes estiman necesario suscribir la presente acta, que dé constancia de la entrega del inmueble.

18. Que el predio a entregar cuenta con la siguiente información:

Folio de matrícula	051-88098
Código Predial	257540101000000560001000000000
Ubicación	COMUNA 2

Dirección	CL 15 9 30
Área de terreno m2	22306 MTS

En atención a lo expuesto, la **SECRETARÍA GENERAL,** a través de **CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR,** en calidad de Secretario General, hace entrega, a partir de la firma de la presente acta, del predio anteriormente descrito al **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS),** en cabeza de su director general **JOHN HENRY GUTIERREZ LEÓN.**

Esta entrega, no exime las labores que debe desplegar la Alcaldía de Soacha, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, de subsanar la documentación pendiente, y las observaciones de obra identificadas por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS) y la Secretaría General, ya sea por arreglo directo con el contratista de obra o, por afectación de las pólizas vigentes a la fecha.

Finalmente, es importante aclarar, que, de conformidad con lo establecido en el contrato de comodato No. 1870-2025, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS), cancelará los valores correspondientes a servicios públicos causados con posterioridad a la firma del presente documento.

De conformidad con lo expuesto, la presente acta se firma a los 08 JUL 2025 +

Recibe:

JHON HENRY GUTIERREZ LEÓN
Director General Instituto Municipal para
La Recreación y el Deporte de Soacha (IMRDS).

Entrega:

CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
Secretario General
Alcaldía De Soacha

Anexos: Ficha Técnica Bien Inmueble
Ficha de Inventario Bien Inmuebles
Archivo evidencias, proyectado por el IMRDS y su evidencia fotográfica y audiovisual.

Proyectó: Juan David Garcia Cardona- Abogado Secretaria General- Cto 0077-2025

Revisión IMRDS: Daniela Garcia Matus. Contratista IMRDS. Def.

Aprobó: Wbeymar Julián Prada Leal – Director Recursos Físicos y Gestión Documental

Aprobó IMRDS: Alejandra Perez Hurtado - Subdirectora Administrativa y Financiera